



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

ACTA DE LA SESIÓN No. 015-COENA-2019

Quito, D. M, el día jueves 17 de enero de 2019, siendo las 8H27 minutos, en el salón 2, del primer piso, ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, se instaló la Comisión Ocasional para atender temas y normas sobre niñez y adolescencia, de acuerdo a la convocatoria realizada por disposición de la asambleísta Encarnación Duchi Guamán, en su calidad de Presidenta de la misma, de conformidad con el numeral 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Hora de Inicio:	8H27
Hora de Terminación:	11H30

a) Inicio de la Sesión. -

La asambleísta Encarnación Duchi Guamán, en su calidad de presidenta de la Comisión, solicita que al abogado José David Niveló Huerta Prosecretario Relator, proceda con la constatación del quórum reglamentario.

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE/AUSENTE
María Encarnación Duchi	Presente
Franklin Samaniego	Presente
Jackson Torres (Verónica Arias)	Presente
Karina Arteaga	Presente
Brenda Flor	Ausente
Dallyana Passailaigue	Presente
Ángel Sinmaleza	Presente

La abogada María Soledad Rocha, Secretaria Relatora, una vez constatado el quórum certifica la presencia de seis asambleístas, de los siete asambleístas miembros de la Comisión, por lo tanto, existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 015-COENA-2019.

b) Lectura de Convocatoria y Orden del Día. -

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Por disposición de la Asambleísta María Encarnación Duchi Guamán, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional para atender temas y normas sobre Niñez y Adolescencia, según lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral 2 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, se convoca a las y los asambleístas integrantes de la Comisión, a la Sesión Ordinaria No. 015, a desarrollarse el día jueves 17 de enero de 2019, a las 08H00, en el primer piso, Salón 2, ala oriental, ubicado en el edificio de la Asamblea Nacional, en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Comparecencia de la abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, con el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

objeto que explique de manera documental y en el ámbito de sus competencias, si se ha incluido dentro de las reformas al Código Integral Penal, las recomendaciones emitidas en el informe final de la Comisión AAMPETRA. 2. Comparecencia del doctor William Antonio Garzón Ricaurte, Presidente de la Comisión del Derecho a la Salud, con el objeto que explique de manera documental y en el ámbito de sus competencias, si se ha incluido dentro del Proyecto de Código Orgánico de Salud, las recomendaciones emitidas en el informe final de la Comisión AAMPETRA. 3. Comparecencia de la licenciada Silvia Elizabeth Salgado Andrade, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, con el objeto que explique de manera documental y en el ámbito de sus competencias, si se ha incluido dentro de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las recomendaciones emitidas en el informe final de la Comisión AAMPETRA. 4. Comisión General de los padres de familia del Caso del Colegio CEBI.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria informe si existe algún cambio del orden del día

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: No existe ningún cambio en el orden del día, señora Presidenta

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Señorita Secretaria de lectura el Primer Punto del Orden del Día.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Primer Punto del Orden del Día.- Comparecencia de la abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, con el objeto que explique de manera documental y en el ámbito de sus competencias, si se ha incluido dentro de las reformas al Código Integral Penal, las recomendaciones emitidas en el informe final de la Comisión AAMPETRA.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Contestación por parte de la abogada Marcela Paola Aguiñaga Vallejo, Presidenta de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, a quién se solicitó su comparecencia, mediante oficio número 002-COENA-AN-2019 y memorando 016-COENA- AN-2019, de fecha 14 de enero del 2019, con la cual se excusa por estar su agenda comprometida con anterioridad, además señala que el informe para primer debate del proyecto de la ley Orgánica reformativa al COIP se aprobó y actualmente se encuentra en el Pleno de la Asamblea Nacional, norma en la que se incluyen varias reformas, donde las víctimas, son niños niñas y adolescentes.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Como es de conocimiento público, tres de los asambleístas miembros de esta Comisión son miembros también de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado, por lo cual solicitó que el Asambleísta Franklin Samaniego, en su calidad de Vicepresidente de la Comisión de Justicia y Estructura del Estado haga uso de la palabra, con el fin de dar las respectivas explicaciones.

INTERVENCIÓN ASAMBLESITA FRANKLIN SAMANIEGO: Fuimos también parte de la comisión AAMPETRA con la señora Presidenta, como recomendaciones también planteamos algunos temas como recomendaciones que constan en el informe final de AAMPETRA, y en particular algunas que tenían que ver con la garantía del interés superior del niño en el COIP, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Comisión de Justicia trabajo en el informe recopilando alrededor de 80 proyectos de ley en primera instancia y fue conocido en el pleno de la Asamblea Nacional en primer debate, hay dos temas que hay que tratarlos pero que no son materia de reforma en el COIP, en relación a los procedimientos, aplicación y a la gestión de los operadores de justicia en relación con la normativa, en primer lugar las recomendaciones de la Comisión AAMPETRA se planteó sobre el procedimiento expedito en la que se determinan algunos elementos como sistema nacional forense y la práctica de pruebas y la no re victimización de los niños, niñas y adolescentes en los casos de indagaciones e investigaciones previas y desarrollo de procedimiento penal, temas en relación de presentaciones de denuncias, temas en relación a sanciones a los operadores de justicia en relación de presentación de denuncia y la no tramitación de las mismas, el tema del juzgamiento en ausencia para viabilizar la propuesta de la consulta al pueblo ecuatoriano de la imprescriptibilidad evitar la impunidad y el tema de la docimetría penal en el tema de abuso y acoso sexual, quiero comentar en forma personal se ha presentado un proyecto de ley que costa la mayoría de estos temas pero los temas que ya han sido tratados en Comisión de Justicia, llegue a feliz término a fin de que entre en vigencia y sea una norma legalmente aprobada.

Hay 80 proyectos aproximadamente que están para ser tratados en el segundo debate, en el tema de la prevención, hago referencia a la propuesta que se ha planteado sobre el artículo 62 la misma que trata de capacitación, programas y cursos, el tema es que en este momento los jueces al momento de dictar la sentencia aplican la norma punitiva, pero lo que se está planteando, es que el juez tenga la obligación de que a más sancionar, en el proceso de rehabilitación ellos sean sujetos de capacitación con talleres, cursos, a fin de que no cometan nuevamente las infracciones; en segundo lugar, la inhabilitación del ejercicio profesión, empleo u oficio, en el mismo sentido la persona que ha sido sancionada no pueda tener nuevamente cercanía, por ejemplo: un abuso sexual en los niños por maestros no vuelva ser profesor, lo que en este momento se está planteando es que por un periodo igual al de la sanción no pueda volver a ejercer su profesión, arte u empleo, con eso estamos tratando de prevenir nuevas infracciones penales de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes.

Otro de los temas fundamentales, es el aborto no punible, la CND y cinco estamentos internacionales han hecho un pronunciamiento que el estado Ecuatoriano haga un análisis, que incluya una disposición sobre aborto no punible en los temas de violencia sexual, embarazo adolescente, muerte materna. Existe normativa internacional en razón de que es necesario este debate, por lo que la Comisión de Justicia ha tomado la decisión de trasladar al Pleno de la Asamblea Nacional, pero sin duda, está en el debate la inclusión de la reforma al artículo 150 numeral segundo, y se incluye una tercera causal, si existe resultado de un examen médico de malformación del feto, que imposibilita la vida al nacer.

También se hizo un análisis de reforma al artículo 171, que tiene que ver con la violación, se hizo algunos ajustes en lo que tiene que ver con la docimetría penal, se incorporó un nuevo tipo penal, como estupro por la conmoción social que ha causado actualmente, estamos de acuerdo que hay el tipo penal de estupro personalmente, ya que actualmente está como agravantes.

En el tema de tráfico de sustancia estupefacientes, hemos hecho algunos ajustes, se ha incluido el término de traficar, a fin de ampliar el tipo penal, la tenencia, la posición de cannabis con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

finés terapéuticos. Por ejemplo hay niños con epilepsia que pueden ser tratados con cannabis terapéutico, en forma expresa se incluyó para facilitar la utilización en estos casos.

La siguiente propuesta plantea el procedimiento expedito, hay varios principios que se plantearon en el informe AAMPETRA: denuncia, re victimización, interés superior del niño en el procedimiento que tiene que manejarse, se ha hecho dos cosas, ajustar el procedimiento directo, y segundo incluir un procedimiento expedito que va precisamente para temas de violencia de núcleo familiar; también es sumamente importante el juzgamiento en ausencia para poder prevenir la imprescriptibilidad, sabemos que actualmente los delitos sexuales son imprescriptibles, pero el problema es la materialidad de la prueba, eso nos garantiza que no habrá impunidad.

Han quedado también algunas cosas que no se ha tratado como la dosimetría penal, por ejemplo la sanción por violación es de 19 a 22 años, cuando vemos las estadísticas más delitos que violación son el abuso y acoso sexual pero para que este sea violación solo falta la penetración, entonces estos delitos están sancionados con menos de 11 a 12 años, si es tan grave no tendría que haber mucha diferencia en la dosimetría penal, claro que hay que analizar bien, ya que el momento que movemos una pena, se mueve toda dosimetría penal, y el procedimiento expedito, en razón que, si el mismo procedimiento expedito se plantea para niños, niñas y adolescentes y para el resto de la población.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: La mayoría de las recomendaciones de la comisión AAMPETRA están ya contempladas en la reforma del COIP, que ya se encuentra en el pleno de la Asamblea Nacional, existen muchos avances como el tema de juzgamiento en ausencia. Además, reitero que la señora Presidenta ha enviado el informe en forma ampliada.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Segundo Punto del orden del Día.- Comparecencia del doctor William Antonio Garzón Ricaurte, Presidente de la Comisión del Derecho a la Salud, con el objeto que explique de manera documental y en el ámbito de sus competencias, si se ha incluido dentro del Proyecto de Código Orgánico de Salud, las recomendaciones emitidas en el informe final de la Comisión AAMPETRA.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: El señor presidente por motivos de calamidad doméstica, no va poder asistir a la sesión el día de hoy.

INTERVENCIÓN SEÑORITA SECRETARIA: Tercer Punto del Orden del Día.- Comparecencia de la licenciada Silvia Elizabeth Salgado Andrade, Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura y Ciencia y Tecnología, con el objeto que explique de manera documental y en el ámbito de sus competencias, si se ha incluido dentro de la Reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, las recomendaciones emitidas en el informe final de la Comisión AAMPETRA.

INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA PRESIDENTA: Agradezco la presencia de la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, la licenciada Silvia Salgado, y procedo a darle el uso de la palabra

INTERVENCIÓN DE LA LICENCIADA SILVIA SALGADO, PRESIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACION: Un agradecimiento por la invitación a la comisión de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Niñez y al mismo quiero manifestar que es deber nuestra responsabilidad de dar cuenta, en el cumplimiento de las responsabilidades de la Comisión de AAMPETRA. La Ley Orgánica de Educación Intercultural tiene un desafío, que pretende apuntar a recuperar la capacidad que tiene el Estado, que es perdida de gobernanza de la violencia en general y en particular en el sistema educativo. Tenemos aprobado el informe para el primer debate de la LOEI, y estamos en la espera de que la presidencia de la Asamblea ponga en el orden del día y que el Pleno en concreto realice las observaciones pertinentes, también estamos a la espera que el actual Ministro contribuya con la reforma, sin embargo, hemos socializado al propio Ministerio, esperamos que en próximas semanas tengamos consensos, lo que vamos a presentar es un producto de una propuesta netamente legislativa; y el otro aspecto hay temas que podemos dar respuestas y hay temas que siempre quedarán pendientes, respecto del sistema nacional de protección de derechos como es el caso de la niñez, me refiero a la institucionalidad que pueda fortalecerse crearse para que el sistema educativo y el resto del sistema pueda tener una actuación sobre una normativa, en ese sentido, recalco que estamos en proceso de construcción.

Lo innovador en esta reforma, es incluir una política de diálogo desde el sistema educativo, que abarca de 0 a 3 años y la inicial de 3 años en adelante, e ir construyendo esta cultura de paz, como desafío para tener una conducta social menos violenta, por eso cualquier resultado de manejo de conflicto para solucionar cualquier problema, sea con cultura de paz.

La conformación de las juntas distritales tienen que tener la imparcialidad y autonomía en la resolución en los procesos que están a su cargo y solucionar conflictos que no hayan sido solucionados, a través de mecanismos de diálogo, proponemos que estén representados por un organismo institucional de educación a nivel distrital, especializado en derecho que hará el tema de la sustanciación, y otro funcionario ajeno, que se derive de un concurso de merecimientos, sin que tenga una incidencia de política en su designación, frente a esta propuesta lo que planteamos es que sin mayor debate, que implique que el ejecutivo tome como responsabilidad crear el presupuesto para estas juntas distritales de conflictos. Esto es lo que nos parece fundamental, en lo que se va dar en la reforma a la educación.

Debo también indicar que en la actualidad, en razón de que no existe privación legal, docentes que son destituidos o separados por casos de violencia sexual, son contratados por otras instituciones educativas, por cuanto no existe un impedimento legal para ello, con lo cual se pone en riesgo la seguridad de los estudiantes de esta otra institución educativa, por lo que hemos visto que es necesario que se institucionalice la figura del "impedimento para el ejercicio a la docencia", contra docentes que tengan antecedentes en violencia física, psicológica y sexual contra niños, niñas y adolescentes, tanto en instituciones públicas como privadas, de la misma forma, se sugiere que en el capítulo "de la protección de derechos de los miembros de la comunidad educativa y la prevención y erradicación de la violencia en el contexto educativo", entre los mecanismos administrativos de prevención crear la figura del Impedimento para el ejercicio de la docencia y cargos directivos, tanto en instituciones educativas públicas, fiscomisionales como particulares, en contra de quienes han sido sancionados en el ámbito administrativo o judicial por hechos de violencia sexual; y para garantizar lo antes señalado, se crea el Registro de los docentes o directivos sancionados por violencia sexual, el cual servirá de base para evitar que estas personas sean contratadas por las otras instituciones educativas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

La actual LOEI no establece requisitos de formación académica experiencia y parámetros de idoneidad para la contratación de docentes en instituciones educativas privadas, por lo que se debe establecer los requisitos para el ejercicio de la docencia en instituciones principalmente en lo que se refiere a la formación académica y parámetros que demuestran su idoneidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes. Esto a su vez produciría el mejoramiento de la calidad educativa; además el Ministerio de Educación, debería auditar el cumplimiento de estos requisitos.

En el Informe para el primer debate se reforma el artículo 57 de la LOEI, incluyendo la requisitos, que principalmente se refieren a contar con un título de educación superior, pues obligatoriedad de que el personal directivo y docente de las instituciones educativas particulares cumplan con los mismos requisitos de los docentes y directivos de las instituciones fiscales, estos en la actualidad incluso contratan bachilleres, superar una prueba psicológica para su ingreso y no haber sido sancionados en el ámbito administrativo y judicial por hechos de violencia sexual.

También debo indicar que en el actualmente no existe un impedimento normativo en la LOEI para que las instituciones privadas contraten personal bajo la figura de prestación de servicios profesionales, con lo cual los docentes, se vinculan sin relación de dependencia, no son afiliados a la seguridad social y en algunos casos reciben remuneraciones menores a un salario básico, además la falta de un vínculo formal de dependencia posibilita cambios continuos de docentes, afectando la calidad educativa e incluso poniendo en riesgo la integridad de los estudiantes, creemos que es la obligatoriedad de que las instituciones privadas en cuanto a la contratación de su personal, establezcan vínculos de trabajo en relación de dependencia con sus docentes, cumpliendo parámetros de calidad e idoneidad para el desempeño del cargo y con remuneraciones justas. Se debe prohibir en estas unidades educativas los contratos de prestación de servicios profesionales o cualquier otra modalidad que no reconozca una relación de dependencia.

En el actual LOEI también no existe una normativa legal que establezca la obligación de las instituciones de transparentar con los padres de familia, la información de preparación académica y experiencia de los docentes, creemos que es necesario y hemos hecho la propuesta de establecer la obligatoriedad de que la institución educativa transparente la información de sus docentes con los padres de familia, para que tengan la seguridad que quienes están educando a sus hijos, es una persona idónea para ejercer la docencia, por ello en el Informe para primer debate, en el artículo 12 de la LOEI se establece como derecho de las madres, padres y/o representantes legales, solicitar cualquier información que consideren pertinente, lo cual obliga a las instituciones educativas a atender dichas solicitudes.

En la actual norma legal, no exige que los estudiantes reciban capacitación específica sobre cómo actuar ante casos de violencia sexual, por lo que, en el nuevo capítulo "De la protección de derechos de los miembros de la comunidad educativa y la prevención y erradicación de la violencia en el contexto educativo", incluido en el Informe para primer debate, se destaca como



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

el eje fundamental para la erradicación de la violencia en el ámbito educativo el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, entre los cuales se incluye la capacitación, formación y sensibilización a los estudiantes, pero también, el fortalecimiento de las capacidades de actuación en estos casos de los demás miembros de la comunidad educativa como docentes, autoridades, administrativos y padres de familia. Los departamentos de Consejería Estudiantil están establecidos en la LOEI, pero hasta el momento no están constituidos en todas las instituciones educativas y en algunas instituciones donde si existen, el personal aún no está calificado para prevenir, detectar y atender los casos de violencia sexual, por lo hemos visto incluir para el segundo debate una disposición transitoria que establezca un plazo, para todas las instituciones educativas públicas y privadas cuenten con Departamentos de Consejería Estudiantil con personas capacitadas en la prevención, detección y atención de casos de violencia sexual.

El actual LOEI establece de forma abierta que el Ministerio de Educación, puede realizar auditorías a las instituciones educativas, pero no establece como obligación que éstas se realicen cuando sean conocidos casos de violencia sexual o con el objeto de prevenirlos, por lo que, se ha planteado el control del Sistema Educativo Nacional, sus mecanismos y sus modalidades, era una de las principales deficiencias o debilidades de la actual LOEI, por lo que en el Informe para primer debate se ha propuesto el fortalecimiento de los mecanismos de control. Se desarrolla el interno, el control institucional y el control externo especificando la forma en la que se los realiza y en este sentido, se incluye como causal para el control institucional y la intervención, cuando ocurran casos de violencia en las instituciones educativas.

En el actual Código los DECE's en las instituciones particulares responden administrativas y financieramente a los dueños de las instituciones educativas, por lo que en su actuación priman los intereses institucionales sobre la protección de los derechos de los estudiantes. Es por ello, que la Comisión AAMPETRA determinó que para la detección de los casos de violencia en el ámbito educativo, el rol de los DECE's es fundamental, sin embargo, al depender de la autoridades y/o dueños de las instituciones educativas, su actuación no era imparcial, por temor a ser despedidos. Es por ello que, en el Informe para primer debate se estableció que el Estado garantizará la estabilidad del personal de los DECE's y que no podrán ser desvinculados por sus actuaciones ante hechos de violencia, esto permitirá que su actuación sea autónoma e imparcial y se fortalezca la detección de estos casos.

Actualmente el proceso para sancionar administrativamente, se lo tramita de la misma forma que cualquier otra infracción. Lo mismo sucede en el ámbito penal, donde se investiga y se juzga como se lo hace en cualquier otro delito, por ello que se debe establecer un nivel de prioridad para la atención investigación y desarrollo del proceso administrativo sancionatorio en este tipo de infracciones dada la naturaleza de la misma, por ellos para el primer debate el tratamiento de los casos de violencia sexual se estableció en diferentes aspectos como: la obligatoriedad de la denuncia inmediata, La imprescriptibilidad administrativa de estos casos, la atención inmediata a las víctimas, Las medidas administrativas de protección; pero fundamentalmente en cuanto a las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, se estableció que las mismas destituirán a los docentes, directivos o autoridades que actúen de forma negligente en los casos de violencia sexual.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Las autoridades, funcionarios y trabajadores de las instituciones educativas públicas y privadas no denuncian de forma inmediata ante la junta distrital de resolución de conflictos en el ámbito administrativo y ante la Fiscalía en el ámbito judicial, por lo que no han sido debidamente sancionados. En el ámbito administrativo la LOEI, establece la sanción de destitución cuando esta omisión la realiza un servidor de esta unidad educativa pública y no se define la sanción cuando la comete una autoridad o cualquier trabajador de una institución privada, las Juntas Distritales de resolución de conflictos han aplicado otro tipo de sanción y no la destitución, por ello se debe establecer procedimientos ágiles y oportunos para denunciar los casos de violencia sexual en el ámbito administrativo y judicial, tomando como base los protocolos, actualmente definidos en Acuerdos Ministeriales. En cuanto a sanciones por omisión del deber de denunciar, se debe garantizar que en los casos sucedidos en instituciones públicas, la única sanción sea la destitución y en los casos de las instituciones privadas se aplique la máxima pena establecida en el art. 135 de la LOEI, cuando la omisión lo realiza la máxima autoridad y la inclusión del infractor en el registro para que esté impedido de trabajar en una institución educativa.

En el actual código en el ámbito administrativo no existe un sistema específico para el registro de violencia sexual, que incluya alertas si los funcionarios no cumplen los tiempos procesales, por lo que hemos visto que es necesario establecer que el Ministerio de Educación, constituya un sistema de seguimiento de causas que permita controlar el avance de las mismas desde el nivel central e identificar demoras injustificadas, archivos indebidos y establecer las sanciones a los funcionarios negligentes; por tal razón, en las reformas a las competencias de las Juntas Distritales de Resolución de Conflictos, se estableció como parte de sus competencias realizar un registro de los casos de violencia detectados y realizar un seguimiento al cumplimiento de las medidas de protección dictadas por autoridad competente en el ámbito educativo.

En este Código no existe una instancia obligatoria de revisión de los procesos administrativos por violencia sexual que han sido archivados, por lo que, tal como funciona en el ámbito judicial, en el ámbito educativo se debe establecer que los niveles zonales deben revisar de oficio todos los casos en el que sumarios por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes sean archivados, se debe establecer sanciones para los funcionarios que hayan archivado estos procesos por negligencia o por errores en el trámite del proceso y cuando se tenga inicios o denuncias de tráfico de influencias se debe remitir a la Fiscalía para investigación respectiva, por tal razón, se ha propuesto incluir la obligatoriedad de que todos los casos de violencia sexual que sean archivados por las JDRC sean remitidos en el plazo de 48 horas a los zonales para su revisión, determinando además que si se detectare negligencia en la tramitación de estos casos, las zonales iniciarán de forma inmediata un proceso disciplinario en contra de los funcionarios negligentes.

De la misma forma, en el actual Código en el ámbito administrativo, legalmente, la persona que ha sido víctima de violencia sexual o sus representantes, no son considerados parte procesal, por lo que están impedidos de poder recurrir los fallos de la Junta Distrital de Resolución de Conflictos cuando estos sean de archivos absolutorios o sancionar con penas desproporcionales o ilegales. Debe ser reconocido como un derecho de las víctimas poder recurrir estos fallos, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

ello se incluyó como derechos de la víctima, el poder participar en el proceso sancionatorio administrativo, ser escuchado y recurrir los fallos que dicte la autoridad competente.

La LOEI no establece un tiempo de caducidad o prescripción de estas acciones y lo remite a lo que dispone la LOSEP para todo proceso sancionatorio administrativo. Esto significa que la acción caduca en 90 días. Lo cual es muy poco para el caso de investigación de posibles hechos de violencia sexual y dada la naturaleza de la víctima, por ello es indispensable establecer que las acciones administrativas, en caso de violencia sexual a niñas, niños y adolescentes en establecimientos educativos son imprescriptibles; por tal razón, se estableció que las acciones administrativas para sancionar los casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes no caducarán ni prescribirán, para que exista armonía con lo que fue aprobado respecto a estos casos para el ámbito penal, y principalmente para garantizar los derechos de reparación de las víctimas de estos hechos. La normativa actual no permite a las autoridades de las instituciones educativas particulares separar a sus docentes, por lo cual deben despedirlos y asumir las indemnizaciones respectivas para el cumplimiento de los protocolos, por ello se incluyó normativa que permite a las instituciones públicas particulares separar a docentes acusados por violencia sexual y se estableció excepciones para que en estos casos se pueda aplicar el visto bueno sin restricciones de tiempo.

En el actual Código las instituciones particulares no son constituidas como personas jurídicas, por lo cual las sanciones únicamente se pueden imponer a los funcionarios, autoridades docentes, docentes o promotores de forma individual, pero no contra la institución educativa particular, por lo que se estableció la posibilidad de que las instituciones educativas donde se haya verificado casos de violencia sexual y una actuación negligente de sus autoridades, y por ende que constituyan un peligro para los estudiantes que acuden a ella, puedan ser sancionadas con la revocatoria definitiva del permiso de funcionamiento. En la actual Ley no existe una prohibición legal para que promotores que han sido sancionados, incluso con el cierre de su institución educativa, pueden crear y poner en funcionamiento otras instituciones educativas, por tal motivo, se estableció para el caso de las instituciones particulares que hayan sido sancionadas con la revocatoria definitiva del permiso de funcionamiento, que en los casos que dicha revocatoria se haya dado por actuación negligente en casos de violencia sexual, los promotores no podrán solicitar un nuevo permiso de funcionamiento que les permita apertura otra institución educativa.

En el actual Código falta el apoyo psicológico a las víctimas de violencia, por lo que se propone establecer procedimientos que garanticen un apoyo psicológico continuo y permanente a las víctimas de violencia y sus familias, ya para el primer debate se estableció la obligación de brindar apoyo psicológico, a quienes hayan sido víctimas de violencia sexual. En el actual Código la reparación integral planteada por los jueces en sus sentencias, generalmente es una compensación económica, lo cual no contribuye para reparar los derechos de las víctimas y puedan continuar su proyecto de vida, por lo que, se vio necesario establecer también medidas de acción afirmativa que signifique una verdadera reparación en favor de las víctimas. En el ámbito educativo se ha planteado la necesidad de que sean beneficiados de becas para garantizar su acceso a la educación, por ello ya consta en el Informe para primer debate de las reformas a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

la LOEI plantea como un derecho de los estudiantes recibir becas para garantizar su acceso al derecho de la educación. En el mismo sentido, en la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior que ya fue aprobada por la Asamblea Nacional y publicada en el Registro Oficial, se estableció que los jueces como medidas de reparación puedan disponer el otorgamiento de becas en favor de quienes han sido víctimas de delitos.

En el actual Código en el ámbito educativo no se dictan medidas de protección inmediatas y efectivas en favor de los niños, niñas y adolescentes, es por ello que, para el Informe de primer debate se establece la obligación de dictar medidas de protección inmediata en favor de las víctimas y describe entre ellas la separación inmediata del posible agresor con la víctima. Además hay que destacar que el Informe para primer debate de la Ley Reformatoria a la LOEI incluye dos aspectos no recomendados por la Comisión AAMPETRA pero fundamentales para fomentar la erradicación de la violencia en el ámbito educativo también se tomó en consideración:

1.- La transversalización de la protección de derechos, a través de la cual se establecen mecanismos de coordinación y articulación entre las instituciones del Sistema Nacional de Educación y las del Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a Niños, Niñas y Adolescentes establecido en el artículo 341 de la Constitución, para garantizar la protección de los estudiantes de las instituciones educativas.

2.- Establecimiento de un Plan Nacional de erradicación de la violencia en el ámbito educativo, que constituya el conjunto de políticas, programas y acciones concretas coordinadas establecidas desde la Autoridad Educativa Nacional y en coordinación con otras instituciones del Estado, dirigidas a erradicar la violencia en el ámbito educativo.

En conclusión debo indicar que se ha dado a 20 **RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN AAMPETRA** de las 21 recomendaciones y 1 en trámite por requerir validación presupuestaria.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Agradecimiento a la señora presidenta de la Comisión de Educación por un informe amplio, hemos visto que todas las recomendaciones de la Comisión AAMPETRA casi en su totalidad ya han sido recogidos en propuesta de Ley, por otro lado, señores miembros de la comisión en el marco de la fiscalización ya habíamos oficiado a los Ministerios correspondientes, a fin de que informen bajo sus competencias el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión AAMPETRA, ya que no fueron en su mayoría en ámbito legislativo sino en ámbito de ejecución presupuestaria, esperemos que ya tengamos la comparecencia de los mismos, en ese sentido más bien estar pendientes.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO: Es muy importante articular desde la Comisión de la Niñez con las demás comisiones, en este caso con la Comisión de Educación, quiero añadir 4 cosas: la primera hay una línea fina entre tema administrativo y penal, ahí radica un grave problema, el Ministerio de Educación se dedica al tema administrativo pero que pasa con las juntas resolutorias de conflictos y que pasa con la juntas cantonales de derechos, creo que hay que articular. Segundo no hay vueltas que dar en cualquier unidad educativa a penas que se conozca sobre una agresión de violencia sexual en una unidad educativa tiene que inmediatamente denunciarse e intervenir. Otra situación es el Acuerdo Ministerial 047 sobre unidades educativas particulares, donde había algunas observaciones en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

la Comisión de AAMPETRA, de cómo se contrataba a los maestros en unidades particulares, la educación es un derecho, no es un negocio, ellos lo hacen desde el tema económico no desde el tema educativo; la segunda cosa es un elemento que estamos planteando en la Comisión de la Niñez es la disciplina positiva, tenemos que tratarlo, hay que analizarlo, este tema no quiere decir que no haya disciplina sino que lo que hace es orientar procedimientos, que haya disciplina pero positivamente, otra situación, es que la CDN plantea crear una estrategia para la discriminación, la xenofobia, ya que es muy importante y no es una política pública del gobierno de turno, debe ser una política permanente, y la última el tema económico y de recursos. Llamo por último a comprometernos a fiscalizar juntos, tenemos excelentes leyes pero no están siendo acatadas por los operadores de justicia.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA ÁNGEL SINMALEZA: Nosotros en el Código Orgánico de la Salud que estamos reformando y consta en el texto propuesto ya una reforma en la disposición derogatoria décima tercera, concretamente lo que dice “en la Ley Orgánica de Educación Intercultural publicado en el Registro oficial Suplemento 298 de 12 de Octubre, de 2010, realícese las siguientes reformas:

- 1.- En el literal c) del artículo 7 luego de la palabra “religiosa” inclúyase las palabra “condición y estado de salud”.
- 2.- Sustitúyase el inciso quinto del artículo 47 por el siguiente texto: “Los establecimientos educativos están obligados a recibir a todas las personas con condición discapacitante, producto de las enfermedades catastróficas y con discapacidad; y, a crear apoyo y adaptaciones físicas, curriculares y de promoción adecuadas a sus necesidades; y a procurar la capacitación del personal docente en las áreas de metodología y evaluación específicas para la enseñanza de los niños con capacidades para el proceso con inter aprendizaje para una atención de calidad y calidez”. Sería bueno que sea tomado en cuenta.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA DALLANA PASSAILAIGUE: En honor a tiempo a las personas presentes, quiero puntualizar dos temas: primero en la Comisión de Educación estamos poniendo mucho énfasis en el capítulo de prevención, de protección y erradicación de violencia en los establecimientos educativos, nosotros recibimos un sistema nacional de educación en crisis, podemos afirmar que en los años anteriores había un sistema educativo de encubrimiento y de impunidad, estamos reformando la ley para proteger a los niños, niñas y adolescentes, esto debe ser una política de estado, estamos reformando un artículo a su vez y formando un capítulo de 18 artículos.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA SILVIA SALGADO, PREDIDENTA DE LA COMISION DE EDUCACIÓN: Nosotros venimos a pedir que hagamos una articulación para el segundo debate para los temas que se han planteado, por lo tanto, nos interesa articular las juntas de resolución de conflictos con las juntas cantonales de protección de derechos, sobre temas de restitución de derechos debería tener una sola columna vertebral, las competencias que nos permitan en el sistema de educación que entendemos el sistema de restitución de derechos; el otro, la estrategia en el sistema educativo si no transformamos la cultura de la sociedad, por lo tanto, deberíamos compartir el mismo enfoque como establecemos una política de Estado en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

tema de niños y niñas, como tratamos el tema de tolerancia a la xenofobia, y finalmente, como hacemos en el régimen disciplinario, que articulo el ámbito penal, educativo y administrativo, por ello hemos tomado como ejemplo el CONA, por ello me permito entregar la matriz y el proyecto para proceder tener la articulación pertinente.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Hago una invitación más bien que el equipo técnico se sume a nuestro equipo técnico, a fin de que, se vincule para poder abordar estos temas.

INTERVENCIÓN DE LA DOCTORA SARA OVIEDO: Estamos en completa coordinación con la Comisión, somos de la coalición nacional contra el abuso sexual, nos hemos juntado las víctimas y los defensores de derechos en la educación, ámbito religioso, iglesia católica y en el tema de incesto, nosotros enviamos oficialmente a esta Secretaria nuestras observaciones. Felicitaciones por esta sesión.

En el COIP nos preocupa los siguiente: falta fortalecer las penas por falta de denuncia por parte de adultos en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana de los niños, falta equiparar las penas entre médicos y educadores, falta poner un máximo de pena para los curas y los maestros, falta de especialidad en el tema de la niñez, no se determina en los antecedentes del COIP el principio del interés superior del niño.

INTERVENCIÓN AMPARO MOLINA: Felicito ya que de alguna manera ustedes por ser parte de la Comisión AAMPETRA, están dando la vuelta a lo que vivimos en comisión AAMPETRA, una cosas puntuales que nos gustaría que hagan, es la intervención de los niños, niñas y adolescentes en la prevención, den seguimiento a la violencia, la regulación de todas las otras formas de educación como por ejemplo las academias, regulación a los privados. AAMPETRA fue el caso en lo que se encontraron los nudos críticos, cual va a ser el mecanismo de seguimiento a las sentencias, si bien es cierto a las víctimas jamás están de tras de dinero, un niño una niña violada, debe existir un responsable solidario, en este caso la escuela o colegio mientras no existe sanción para las instituciones, van a seguirse cometiendo estos casos de abusos.

SEÑORITA SECRETARIA: Cuarto Punto del Orden del Día.- Comisión General de los padres de familia del Caso del Colegio CEBI.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Dar la bienvenida a los señores padres de familia del caso CEBI, en esta comisión se está dando también seguimiento en los casos AAMPETRA, agradezco la presencia de las señoras María José Rivadeneira, María Auxiliadora Valero, Pamela Franco, Estefany Carrera, Víctor Marcillo y el Abogado José Moscú.

INTERVENCIÓN ABOGADO JOSÉ MASSÚ: Agradecer por habernos recibido, es un caso de justicia, he escuchado intervenciones magistrales, cuando escuchábamos las propuestas de la Comisión de Educación era como escuchar exactamente los que nos ha pasado a nosotros, justicia va existir a futuro porque en este momento no tenemos justicia, esto inició en noviembre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

del año 2017, un profesor de música había abusado de un niño sexualmente y luego de esto, se llegó a descubrir 18 casos más, y esto fue varias veces, en varios meses y en presencia de varios profesores, ya que no actuó solo, actos de horror. Infantes de 3 años de edad, niños y niñas, los violaron en un curso de un colegio; sucede que lo sacaban de la zona de inicial de infantes para subir al tercer piso de primaria, a una aula con vidrios polarizados, alfombrada en donde el mister Miguel era malo, les da una pastilla a las profesoras y ellas también se ponían malas e hicieron sexo oral, introdujeron una moneda, cuando se solicitó a través de la Fiscalía, los videos de seguridad y ellos manifestaron que fueron borrados; además se descubre que a los menores los sacaban del colegio para llevarlos en un carro blanco a la ciudadela Martha de Roldós, a una casa donde los daban de comer y se quedaban dormidos. Estos actos de horror, han sido encubiertos durante un año y medio y lo hicieron las autoridades del colegio, borrarón las autoridades del colegio los videos, ellos llevaban a todo el curso y los que no han sido abusados vieron todo. El Ministerio de Educación sancionó al colegio con una multa de 19.700 dólares, la máxima a un colegio que tiene ingreso de tres millones de dólares, hemos enfrentado esta situación solo 18 padres, este colegio falló en el deber de cuidado y destrozó las vidas de 18 padres y ahora resulta ser que los padres somos los culpables porque un abogado mediático ha empezado hacer un plantón, porque dice el colegio se cierra porque no pagó una multa, pero el Ministerio de Educación nunca insistió con el pago, no inició un juicio penal por incumplimiento; el 15 de noviembre de 2018 inicia otro proceso administrativo por el incumplimiento de pago, por otra serie de irregularidades, la primera cuando el colegio fue intervenido, a la primera interventora Selena Vargas, casi le agredieron físicamente, resulta ser que el colegio privado que gana 3 millones de dólares al año, se da el lujo de agredir a una autoridad pública, por lo que el Ministerio de Educación procedió a resolver cerrar, pero el dueño del colegio no apeló la sanción sino proceden presentar una acción de protección y han logrado la suspensión provisional hasta el día de mañana, en la que va darse la audiencia donde un juez constitucional que es juez de trabajo se ve influenciado mediáticamente por un plantón de padres engañados, profesores, mañana a las 9 de la mañana que va pasar, un juez va abrir y con qué cara lo van a ver a los 18 padres, agradezco mucho por la intervención.

INTERVENCIÓN MARÍA AUXILIADORA VALERO: La verdad, es difícil para nosotros nos han re victimizando pero es la lucha de nuestros hijos, no somos nosotros, es mi hija. Quería darle la cara a lo que realmente ha pasado, ellos están tratando de salir de un hoyo psicológico, como madre conmino a ustedes que nos ayuden, somos ahora nosotros, no lo esperaba, no sé porque Dios nos mandó esto, pido si ustedes tienen la posibilidad de arreglar en la ley cosas que son ilógicas, lo hagan, este dolor ustedes no lo pueden imaginar. Esta muñeca que yo tengo es mi hija que según las consultas con la psicóloga esa es la parte donde fue tocada, nosotros como padres haremos todo lo posible, no tenemos dinero pero tenemos honradez, no tengo miedo a ningún Vanegas, a ningún Díaz, solo pido que me ayuden.

INTERVENCIÓN MARÍA JOSÉ RIVADENEIRA: Represento al único niño de los 18 que han sido abusados, solo les puedo relatar que estoy en representación de mi hijo al que robaron su inocencia y de acuerdo a lo que me narra que él, era golpeado por el profesor de música porque quería defender a sus amiguitas a que no les toquen, y mi hijo era llevado a cuarto de castigo donde era vilmente golpeado, y tenía que sufrir el abuso por parte de este hombre, él aún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

vive con este miedo, poco a poco está reconociendo en donde ha sido movilizado, a él le amenazaban diciendo que si él hablaba mamá se va a ir de la casa. Justicia hemos venido a pedir y apelar a su sensibilidad, el daño ya está hecho, vivir con esto es una nueva forma de vida, no fue solo mi hijo, fue mi esposo, mis hijos, él que no lo vive, no lo siente.

INTERVENCIÓN PAMELA FRANCO: Fui la primera madre que se dio cuenta del abuso, mi hija un día amaneció y me dice que se había casado y dije con quién te casaste y me dice con profesor de música y le digo que haces con tu novio y me dice lo que hacen los grandes, no sabía qué hacer, nunca imaginé que en un colegio particular le pase esto a mi hija y seguía conversando, muerta por dentro llame al abogado y me dijo vamos a la Fiscalía, y la fiscal me dice, no será que usted es amante del profesor, no será que usted quiere hacerle daño al profesor, y cuando va avanzando las cosas me entero que fue sacada, y me que la profesora lo sabía y la profesora lo decía, el niño mister Miguel se portaba mal. Aquí estamos padres de 3 aulas, vamos un año en la pelea y todo por el dinero, no vemos justicia, así somos satanizados y los malos somos nosotros.

INTERVENCIÓN VÍCTOR MARCILLO: Es muy difícil, en mi caso hasta el momento mi hija no dice nada porque dice que nos va a matar, a través de la psicóloga hemos podido ver qué le pasa, hemos pasado muchas cosas los padres, aquí la verdad estamos luchando contra influencias, manos negras, luchando contra Vanegas, dueños del colegio, estamos arando en un mar que no sabemos qué va a pasar a la final.

A continuación se escucha un audio, en el cual una de las profesoras habla y dice que estén tranquilas, que él es un muy buen profesor y estén tranquilos y dos semanas después se declaró culpable, es la verdad de caso CEBI.

INTERVENCIÓN ESTEFANY CARRERA: Enviamos a pedir que en este tipo de casos no solo se juzgue a la persona que lo cometió porque yo como mamá no fui entregar al profesor de música sino que a la institución, ellos dicen que son víctimas de esto, pero a quien le reclamamos, le entregue a mi hija a la institución, las profesoras están actualmente dando clases en otras instituciones, ellos no lo hicieron directamente pero callaron el acto y eso queremos evitar, mañana pongo a mi hija en otra institución y tengo que estar averiguando a ver quiénes son los profesores, no solo deben ser sacadas sino quitarles el permiso de educar. Felicitaciones todas la reformas que se van hacer, gracias.

INTERVENCIÓN ABOGADO JOSÉ MASSÚ: Las profesoras están en otros colegios ahora bien para ahondar poco el tema, en uno de los allanamientos a uno de los profesores se le encontró títulos falsos y él según lo que nos comentan los niños, era el que tomaba las fotos, tenemos miedo por nuestra propia integridad física porque estamos enfrentando a una billetera de 3 millones y medio de dólares al año, no sabemos que va pasar, especialmente mañana en esa acción extraordinaria de protección.

INTERVENCIÓN LICENCIADA SILVIA SALGADO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN: Nosotros sentimos lo que están viviendo y cuando conocemos estos casos y empezamos actuar inmediatamente, con la finalidad de que la Fiscalía,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Consejo de la Judicatura, actúen conforme a lo que establece la ley, a fin de que se tome las medidas del caso y no se quede en la impunidad, los jueces que tienen que resolver el día de mañana tienen que saber que la justicia no funciona con la billetera, sabemos de la autonomía de las decisiones de operadores de justicia no sea contraria a la ley.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA DALLYANA PASSAILAIGUE: Mi total solidaridad en este caso a través de la Unidad “Amiga ya no estás sola” llegue a tener conocimiento de este caso, desde ese momento hacemos acompañamiento, he venido defendiendo el derecho de las mujeres y los niños, niñas y adolescentes desde antes de ser assembleísta, nuestra lucha es permanente como mujeres, para mí son 1700 familias que están siendo protegidas, nosotros siempre defenderemos los derechos de toda la comunidad educativa, pero nadie está por encima de la ley, he visto también opiniones de periodistas de forma irresponsable, sin haber comprobado la información, dicen no más lo que sea, nadie quiere que una institución educativa se cierre, estamos de acuerdo, en que los promotores de una institución no son los culpables por los actos cometidos por otras personas, pero cuando las autoridades de la institución no colaboran con la justicia, no acatan lo resuelto, no estamos de acuerdo, tenemos que tener claro que la mayoría de los ciudadanos no conocen esta situación y dicen que la institución tiene el puesto tercero en el ranking de calidad, deberíamos medir la calidad en ranking de seguridad, vivimos en una sociedad compleja en nuestro país, sabemos cuántos casos de estos hay en el periodo anterior y no hay casos de sanciones administrativas y penales, por eso estamos fortaleciendo la LOEI, queremos saber qué pasa con la investigación en la Contraloría para que los casos anteriores no queden en la impunidad. Entiendo que los psicólogos aseguran que los niños empiezan hablar luego después de un año, espero que no haya más casos, estamos para hacer lo correcto y no para hacerlo popular, lo correcto es exigir que las Instituciones del Estado hagan su trabajo defendiendo a la víctima y la impunidad reine en el sistema de educación.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA JIMMY CANDELL: Compañeros assembleístas, amigas y amigos del colegio CEBI, consternado y asombrado con este caso, creo que la experiencia de Silvia a través de AAMPETRA y el análisis que he hecho Dallyana es muy importante, también creo que esta comisión debe adoptar una resolución al respecto y sería, en razón de exhortar a la Fiscalía y juzgados correspondientes a cumplir con la tarea de este caso que es alarmante, lo digo porque hemos vivido un proceso en el se cuestiona a un Ministro, que fue Presidente de la Comisión y fue cuestionado por no actuar con celeridad en estos casos, y fue una de las razones por lo que se creó AAMPETRA, pero ante este caso alarmante, debe haber una actuación inmediatamente, especialmente del Ministro de Educación, creo Encarnación y Silvia deberían hacer un acuerdo de resolución conjuntamente entre las dos comisiones, a fin de exhortar a las autoridades correspondientes, tomen las acciones inmediatas para que no se queden con brazos cruzadas.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA FRANKLIN SAMANIEGO: Fui parte de AAMPETRA trabajamos de la mano con Silvia cuenten conmigo, vamos en el año 2019 y siguen pasando estas cosas, este tema trasciende, sin embargo que en AAMPETRA se hicieron algunas recomendaciones y en el marco de la normativa vigente se vienen cumpliendo, no tenemos malas leyes sino no es aplicado bien por los que operadores justicia, sería bueno y elevo a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

moción, a fin de solicitar la comparecencia del Fiscal a una sesión reservada, sería bueno también hay una mesa interinstitucional, pido la señora Presidenta, se acerque a esta mesa que este conformada por Fiscalía, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Educación, sin interferir en sus competencias, sino desde nuestro rol de fiscalización, a que nos expliquen que están haciendo este caso, de la misma forma la comparecencia del Consejo de la Judicatura, que también asista y nos explique cómo se está evacuado estos casos, y del Ministerio de Educación que es fundamental, a fin de que nos explique funcionarios, profesores que han cometido este tipo de situaciones y están trabajando en otras instituciones, cual ha sido su accionar sobre esa situación, de la misma forma, hacer un pronunciamiento público entre las dos Comisiones, a fin de que vamos estar vigilantes de todo el accionar en estos dos casos, pongo en consideración de los miembros de la comisión. De la misma forma, cuando vaya a ver este tipo de casos sería bueno invitar a la Fiscalía y al Consejo de la Judicatura, para que estén presentes e inmediatamente nos den las respuestas, si ellos no participan ejecutaremos las acciones de control que la ley y la Constitución nos faculta, pero esto no puede quedar así, tenemos que actuar.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA TERESA BENAVIDES: Quisiera decir a los padres y a las madres de familia, que he sido maestra por más de 40 años, no llegue a la Asamblea Nacional por ser política, sino por la trayectoria de ser maestra, durante los años de servicio como maestra asumí el apostolado como la madre de los niños en el establecimiento, y cuando ME toco mis primeros años de educación, buscaba una asistente que me ayude llevar a los niños al baño, y tenía que decir que usted va con estos cinco niños al baño y yo voy con las niñas, y nunca permití que ningún otro profesor llamara la atención sin comunicarme a mí porque yo había recibido el tesoro de una familia, pero este dolor de ustedes hoy día lo he venido escuchando a través de mis años de docencia, muchas veces ha quedado en la mitad de camino porque habido autoridades que no han sido ejecutoras de la ley, por lo que ingrese a la Asamblea Nacional dos proyectos de ley con lo que tiene que ver con abuso sexual, no solo en colegios sino también en la universidad, por lo que ya se aprobó este proyecto para primer debate para sancionar a los profesores que actúen de esa manera, y a buena hora que esta Comisión está cumpliendo con el trabajo de proteger a la niñez; el Consejo de la Judicatura y Fiscalía debe responder por este tipo de denuncias bajo los procedimientos legales, un pensamiento mío que quiero exteriorizar si fuera yo como madre abuela diría que en esta institución no está bien no tiene garantía para garantizar educación no lo mande más a esa escuela, la constitución en los artículos 26 al 29 lo dice claramente el estado garantiza educación de calidad, si no responde los directivos la integridad de sus niños no deben haber puertas abiertas para recibir esos niños. Pido que desde las dos comisiones aquí presentes tengamos ese contacto con las autoridades que tiene que ver con el manejo jurídico a que den una respuesta, me sumo al dolor de ustedes y tengan la seguridad que Teresa Benavidez también se suma a estar atento con esta situación delicada que en estos momentos lo tienen ustedes.

INTERVENCIÓN ASAMBLEÍSTA ÁNGEL SINMALEZA: Quiero agradecer la presencia de los padres de familia del caso CEBI, sabemos el esfuerzo que hacen por evidenciar un caso y que a la vez, también ayuda al resto de los ciudadanos a que se pongan en alerta, lo expuesto aquí alarma, alerta e indigna, y no se compara en nada el daño al futuro por los actos de esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

persona indeseable que cometió el daño, quiero a la vez decirles, que como no va a ser responsable una institución educativa, cuando permitió que los niños salgan a otra casa que no fue parte de la institución pero lo cometido en estos casos debe ser analizado para las sanciones respectivas, de la misma forma, digo que con la compañera Dallyana fuimos parte de construir una ley de no violencia contra la mujer, y aquí nosotros conjuntamente con los compañeros asambleístas nos dedicamos en construir leyes para disminuir lo máximo y erradicar todo tipo de violencia en contra de los niños, niñas y adolescente y de que sirve si los operadores de la justicia no están de esa misma línea o se hacen de la vista gorda, por lo tanto, mociono y concuerdo con parte de lo expuesto el asambleísta Samaniego. por eso pido encajar la moción de esta manera, primero solicitar la comparecencia inmediata de la Fiscal General encargada, a fin de que responda con las investigaciones que ha llevado adelante en este caso, segundo debemos exhortar al Consejo de la Judicatura para que inicie un proceso disciplinario en contra de aquellos jueces y fiscales que conocieron el caso y respondieron en el contexto no adecuada a los intereses de quienes estamos al frente de todos estos procesos, solamente de esta manera vamos a conocer de los operadores de justicia, cual ha sido su accionar, de mi parte tiene todo mi apoyo.

INTERVENCIÓN SEÑORA PRESIDENTA: Sin duda mucho tenemos que hablar, más bien quisiera pedir, la moción planteada del asambleísta Franklin Samaniego sea sometida a votación, en razón de que de manera inmediata en una sesión de las dos comisiones comparezca la Fiscal General del Estado encargada y el representante del Consejo de la Judicatura, a fin de que nos dé a conocer todo su actuar sobre estos casos CEBI y Mangajo, y otra seria, el pronunciamiento público de las dos comisiones a fin de que vamos a estar pendiente vigilantes de todo el actuar por las autoridades en estos casos CEBI y Mangajo, moción que es apoyada por todos los asambleístas de forma unánime y aprobado con 4 votos de los asambleístas miembros que se encuentran presentes.

RESOLUCIÓN.- Que de manera inmediata se incluya en el proceso de fiscalización de esta Comisión, la comparecencia de la Fiscal General encargada en una sesión reservada, se establezca una mesa interinstitucional que esté conformada por Fiscalía, Consejo de la Judicatura y Ministerio de Educación, sin interferir en sus competencias, sino desde el rol de fiscalizador. De la misma forma, se solicita la comparecencia del Consejo de la Judicatura para explique cómo se está evacuando estos casos, y del Ministerio de Educación a fin de que nos exponga que funcionarios, profesores que han cometido este tipo de situaciones y están trabajando en otras Instituciones educativas, cual ha sido su accionar sobre esa situación. Asimismo, hacer un pronunciamiento público entre las Comisiones de la Niñez y de Educación a fin de estar vigilantes de todo el accionar en el Caso Mangajo y el Caso del Colegio CEBI. De igual manera, se solicita invitar a delegados de las mencionadas Instituciones para que sean parte las sesiones de esta Comisión, cuando las mismas tengan el propósito de fiscalizar. Finalmente, se exhorta al Consejo de la Judicatura, para que inicie un proceso disciplinario a los jueces que conocieron el caso del Colegio CEBI.

Clausura de la Sesión.- Siendo las 11 horas 30 minutos la señora presidenta de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Función



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL

Legislativa, agradece la comparecencia de las y los asambleístas y procede a clausurar la sesión. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Ab. Soledad Rocha D.
SECRETARIA RELATORA

Ab. Encarnación Duchí Guamán Msc.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN